CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial
Canindeyú

Compromiso con la gente

Salto del Guaira, 05 de Setiembre de 2022.

DICTAMEN U.O.C. PRECIO REFERENCIAL

Señor:
Dr. Gustavo Hernán Britez Miranda
Pdte del Consejo de Administración. Poder Judicial de Canindeyú

Quien suscribe, se dirige a Usted, en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Que reglamenta la Ley N" 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en la cual se establece que las Unidades Operativas de Contratación (U.O.C) deberán emitir Dictamen firmado en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.-

ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES
ANTECEDENTES:

La Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, realiza este procedimiento de llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2022. ID Nº 418.291.** DESTINADO PARA **"ADQUISICION DE ARCO DETECTOR DE METAL, TEMPERATURA Y CAMARA TERMICA", correspondiente al objeto de Gasto 552.**----------

SUSTENTO LEGAL:

Que, la Resolución de la DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE LOS PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Qué; Se ha observado, el anexo de **la Resolución DNCP Nº 1890/20, que establece la** GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, comprobatorio idóneo.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Antonio Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la U.O.C en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

DE LOS HECHOS:

Que, con el objeto de garantizar cumplimientos de los principios generales establecidos en el art. 4º de la Ley 2051/03, se ha formado el legajo de expedientes del presente llamado, donde se cuenta con presupuestos proporcionados por empresas dedicadas al rubro, objeto del llamado, así como de precios adjudicados y publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

METODOLOGIA UTILIZADA:

Que, *los* precios *seleccionados* corresponden a *la Construcción* de *Obras* con *características* comparables a *lo solicitado* por *esta Convocante:* **ADQUISICION DE ARCO DETECTOR DE METAL, TEMPERATURA Y CAMARA TERMICA.**----------
Que, *esta* Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) ha tenido como *metodología* para *la elaboración* de *los Precios Referenciales* fundado en:

• **BIEN: ADQUISICION DE ARCO DETECTOR DE METAL, TEMPERATURA Y CAMARA TERMICA,** *basado* en *el PRECIO MAS BAJO* de *las siguientes opciones* que *se* indican en el Anexo de la RESOLUCIÓN DNCP No: 1890/2020:

3- Precios adjudicados por la propia Convocante, **o por otros Organismos, Entidades** o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. **(2), (dos).**

4- Precios de potenciales oferentes (1) un. WINNER S..RL

Que, conforme a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio de referencia realizando el precio más bajo de los numerales 3 y 4 de la Resolución Nº 1890/2020, tomando como referencia EL PRECIO MAS BAJO.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Not. Jorge Daniel Bartomeu
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

A CONTINUACION DE DETALLA EL DESGLOCE DE LOS PRECIOS

		ADQUISICION DE ARCO DETECTOR DE METAL, TEMPERATURA Y CAMARA			OFERENTE	CONTRATOS		Precio Mas Bajo empresa WINNER S.R.L
ITEM	Cod de Cat	DESCRIPCION	CANT	P. Unitario	WINNER S.R.L	305.913	334.770	
1	41111903-001	Arco detector de metal	1	55.000.000	55.000.000	61.625.000	68.550.000	55.000.000

CONCLUSION:

Que, esta Unidad *Operativa* de Contratación (U.O.C), en *virtud* a lo establecido en la *normativa vigente,* ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.----------

Que, los precios establecidos en *los* procesos licitatorios son referenciales, es decir *sirven* al *solo* efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o *servicio),* sin embargo, son *los* competidores (Oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, *competitividad* y margen de utilidades, no así la *Convocante.* También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.---------- ----------

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) Circunscripción Judicial de Canindeyú, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCÓN DNCP N° 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD, concordancia con las *normativas* que rigen la materia.----------

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

Abg. y Not. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial Canindeyú

Compromiso con la gente

Salto del Guairá, 29 de Agosto de 2022.

Señor
WINNER S.R.L
jorgeramos@winner.com.py
Oferente
Presente.

El Abg. Jorge Daniel Bartomeut, Jefe de Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, tiene el agrado de dirigirse a Usted a objeto de solicitar cotización para el llamado **CONTRATACION DIRECTA 17/2022. ADQUISICION DE ARCO DETECTOR DE METAL, TEMPERATURA Y CAMARA TERMICA**. ID Nº 418.291

N°	Descripción y Código de Catálogo		
1	41111903-001	Cantidad	01 UNO
	Arco detector de metal, temperatura y cámara térmica	Marca	
		Modelo	
		Requerimientos mínimos	
		General	Detector de metales tipo arco con tecnología termográfica de medición de temperatura sin contacto.
		Detección de metales	Precisión de detección: clip metálico detectable en zona media Cobre, aluminio y zinc (a partir de 150 g), navajas y armas son detectables Sistema anti-interferencia. Alarma multi-área: Debe indicar la posición del metal detectado en 18 zonas. 255 niveles de sensibilidad como mínimo. Conteo de personas. Indicación en display LED total de personas y total de personas en alarma (metal detectad o fiebre)
			Deberá detectar materiales ferrosos, no ferrosos y aleaciones con programas preestablecidos para aplicaciones de seguridad.
		Zonas	Al menos 6/18 zonas
		Niveles de sensibilidad de las zonas:	300 niveles de sensibilidad por zona o superior

Frecuencias:	La frecuencia deberá ser ajustable a modo de evitar interferencias entre las puertas instaladas en un mismo sitio.
Panel Luminoso:	Deberá incluir un panel del tipo LED que indique la zona de detección de forma precisa en los lados izquierdo, centro y derecho del cuerpo de la cabeza a los pies, el indicador LED deberá indicar donde está el metal.
Dimensiones del arco:	2200 - 2300 mm (Alto). 800 - 900 mm (Ancho). 500 - 650 mm (Profundidad).
Tamaño interno del arco:	2000 - 2100 mm(Alto) 700 - 800 mm (Ancho) 500 - 600 mm (Profundidad)
Temperatura de funcionamiento:	Al menos -10°C - +50°C.
Sensor térmico	Sensor de óxido de vanadio no refrigerado
Resolución del sensor térmico	160× 120 o superior
Intervalo de pixles	De 7 a 17μm
Diferencia de temperatura equivalente de ruido	≤ 40mk(@25°C,F#=1.0)
Distancia focal del lente termico	3mm
Distancia mínima de enfoque	0.3m
Sensor Óptico	CMOS de 1/2.7"
Resolución del sensor óptico	1080p o superior
Iluminación mínima	0.0018Lux @F1.6 , 0 Lux con IR
Velocidad de Obturación	1/3s a 1/100,000s
Distancia focal del lente óptico	4mm
Rango dinámico	120dB

Medición de temperatura	Detección de excepción de temperatura: Umbral de alarma por exceso de límite de temperatura en un punto, línea o área (31 reglas aplicables) Detección de rostro con medición inteligente de temperatura Rango de medición soportada de 30°C a 45°C Precisión de temperatura: ±0.5°C o inferior.
Compresión de video	Soporte H.264 y H.265
Flujos de video	Doble flujo requerido
Protocolos de red	IPv4/IPv6,HTTP,HTTPS,802.1x,Qos,FTP,SMTP,UPnP,SNMP,DNS,NTP,RTSP,RTCP,RTP,TCP,UDP,IGMP,ICMP,DHC y PPPoE
Interfaces de comunicación	1 RJ45 10/100M self-adaption 1 RS485
Pantalla	La pantalla deberá ser de tecnología LED a color, de alta resolución, alto contraste, alto brillo, y respuesta rápida, sin pantalla parpadeante, de seguimiento preciso de objetos en movimiento. Tamaño de al menos 10,1 pulgadas relación de aspecto (16:10), Resolución: 1280x800, Contraste: 500: 1, Brillo: 300 cd / m2 o superior
Conteo	Deberá contar con contadores de ingreso y alarmas
Peso	No mayor a 100 KG
Alimentación	120VAC a 240VAC, 50-60Hz
Potencia	<80W
Nivel de Protección	Módulo térmico: IP66 Detector de metales: IP53
Plazo de entrega	30 días.
Autorización del Fabricante	El proveedor deberá estar debidamente autorizado por el fabricante para proveer de equipamiento de la marca .
Garantía y Servicios Técnicos	Garantía escrita de 2 años con mano de obra certificada por el fabricante o distribuidor autorizado. Partes y repuestos originales sin cargo alguno durante el tiempo de garantías por defectos de fabricación y/o mal funcionamiento de sus partes.- Asistencia Técnica especializada y repuestos legítimos de la marca, con al menos un centro autorizado de servicio en Paraguay para la inmediata atención de reclamos que pudieran existir.- La asistencia de los equipos deberá ser llevada a cabo dentro de la Institución, con al menos UN técnico certificado por el fabricante (presentar certificados).-
Mantenimiento	Deberá incluir mantenimiento y/o visitas de revisión cada 3 meses durante la vigencia de la garantía, los técnicos deberán ser certificados por el fabricante.
Instalación:	La Empresa deberá incluir el costo de la instalación, configuración del equipo capacitación y asesoramiento a los usuarios para el uso correcto del equipo y/o cualquier otro gasto para la puesta en funcionamiento del mismo, (cables necesarios para su instalación). Las tomas de circuitos eléctricos y de red necesarios de conexión serán previstas por la oferente, debiendo cumplir con los estándares del edificio. Así mismo no se permitirá cualquier modificación edilicia para la colocación de los equipos.

El pedido deberá proveer en un plazo no mayor a 24 hs desde la fecha de recepción.

Atentamente

Ing. Jorge Ramos- Winner SRL
Recibido:29/08/2022; 12:45 hrs

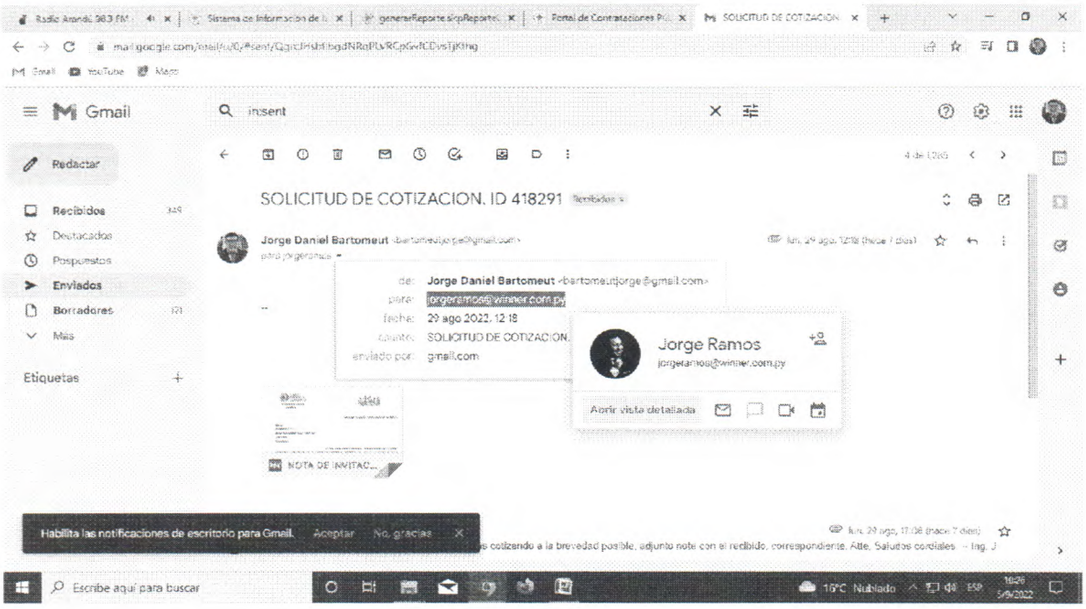
Gmail
in:sent
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Más
Etiquetas
SOLICITUD DE COTIZACION. ID 418291
Jorge Daniel Bartomeut
de: Jorge Daniel Bartomeut <bartomeutjorge@gmail.com>
para: jorgeramos@winner.com.py
fecha: 29 ago 2022, 12:18
asunto: SOLICITUD DE COTIZACION.
enviado por: gmail.com
Jorge Ramos
jorgeramos@winner.com.py
Abrir vista detallada
NOTA DE INVITAC...
Habilita las notificaciones de escritorio para Gmail.
Aceptar
No, gracias
Escribe aquí para buscar
16°C Nublado

WINNER

LSQA CERTIFICADO CERTIFICATE
ISO 9001:2008 REG: 1537/01

Asunción
Parapití 1631 e/ 4ta. y 5ta. Pydas.
E-mail: winner@winner.com.py
Tel.: +595 21 370 468
Fax: +595 21 390 928

Ciudad del Este
Avda. del Lago c/ Los Lapachos
Edif. Bakosonic 1° y 2° Piso
Tel.: +595 61 502 494
Fax: +595 61 502 495

Ciudad del Este, 29 de agosto de 2022

Señor
Abg. Jorge Bartomeut
UOC- CSJ- Circunscripción Judicial Canindeyú

Presente

Me dirijo a usted y por su digno intermedio a quien corresponda, para presentarle nuestra propuesta para la provisión de equipo que se detalla a seguir:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio Total (Gs)
1	Arco de Detección de Metal con Cámara térmica incorporado	01	55.000.000	55.000.000
			Total, Gs.	55.000.000

Plazo de entrega de bienes en 10 días.
Garantía 24 meses
Forma de pago a convenir.
Desde ya le saludo y quedo a su disposición ante cualquier aclaración.
Atentamente,

Ing. Jorge Ramos
jorgeramos@winner.com.py
Telf. 0993285651

Abg y Not Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Recibido en la U.O.C
29-08-22

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen N° 357
11 JUL 2017

Contrato BNF-P N° 401 /2017

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y PROYECTILES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, representado para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 916.313, nombrado por Decreto N° 9.710 del 20 de setiembre de 2012, del Poder Ejecutivo de la Nación y por el Gerente General **ECON. RICARDO AUGUSTO ECHAURI BRIZUELA**, con Cédula de Identidad Civil 1.065.769, designado por Resolución N° 1 Acta 60 de fecha 22 de junio de 2017, del Directorio del BNF, denominados en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, **HANDRUG INGENIERIA de HUGO BENITEZ** con R.U.C. N° 4022404-0, domiciliada en la calle Luis A. del Paraná N° 233 c/ Acceso Sur, de la ciudad de Villa Elisa, representada para este acto por el señor **HUGO FELIX BENITEZ PERALTA**, con Cédula de Identidad Civil N° 4.022.404, en calidad de Propietario, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y PROYECTILES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los bienes, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 12/5/17.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del **PROVEEDOR** de fecha 12/5/17.
e) La Resolución de Adjudicación N° 11 Acta 59 de fecha 20 de junio de 2017 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC) N° 507/17**, con el **ID N° 305913/2017**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS BNF LCO SBE N° 06/2017** para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y PROYECTILES"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica convocado por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 11 Acta 59 de fecha 20 de junio de 2017.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

LOTE 2: ARCO DETECTOR DE METALES									
Nro. de Ítem	Código de Catálogo	Descrip-ción del bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Canti-dad	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario Ref. (IVA Incluido) G.	Precio Total Ref. (IVA Incluido) G.
1	41111903-001	Arco Detector de Metales	Unidad	UNIDAD	4	SEKUR	CHINA	61.625.000	246.500.000
Precio Total: Guaraníes Doscientos cuarenta y seis millones quinientos mil, incluido IVA.									246.500.000

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer el **SERVICIO** a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación entrega de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será **hasta el cumplimiento total de las obligaciones**.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
LOTE N° 2					
2	ARCO DETECTOR DE METALES	4	UNIDAD	60 (sesenta) días a partir de la suscripción del contrato respectivo.	Unidad de Seguridad – BNF Casa Matriz, Independencia Nacional y 25 de Mayo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la **UNIDAD DE SEGURIDAD**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar **dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
12.1 La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los

documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en la presente cláusula.----------

12.2 La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

12.3 La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

12.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.----------

12.5 Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las Condiciones Generales del Contrato y conforme a las siguientes Condiciones:

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 21 mes julio y año 2017.----------

RICARDO AUGUSTO ECHAURI BRIZUELA
Gerente General Interino

Firmado por_____ **CONTRATANTE – B.N.F.**

Hugo Benítez Peralta
Representante Legal

Firmado por_____ **PROVEEDOR – HANDRUG INGENIERIA de HUGO BENITEZ.**

Ingeniería

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mi.

Rolando Arréllaga
Funcionario Responsable
Sección Control Ejecución de Contratos y Garantías
UOC - BNF

CONTRATO N° 22/2017
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – LCO N° 03/2017
ID N° 334.770.-
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD – AD REFERÉNDUM"

Entre la ***DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES****, domiciliada en Eligio Ayala esq. Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el* ***Abg. Ignacio Carlos Dellavedova Cosp****, con Cédula de Identidad N° 917.435, en carácter de Director General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma* ***OMNI S.A.*** *con RUC N° 80020160-4, domiciliada en O´Higgins 631 entre Lillo y Sucre, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el* ***Sr. Jorge Alfonso Ramírez****, con Cédula de Identidad N° 802.161, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE* **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD – AD REFERÉNDUM"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al ***CONCURSO DE OFERTA N° 03/2017*** *para la* **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD – AD REFERÉNDUM".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) La orden de Compra.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	02	003	00	00	530	30	1	99	561.300.000.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID N°: 334.770.-***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del ***CONCURSO DE OFERTA Nº 03/2017*** *para la* **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD – AD REFERÉNDUM"** *con* **ID N° 334.770**, *convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 581 de fecha 10 de Noviembre de 2017.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	46171619-005	Equipo de scanner de inspección	Unidad	Unidad	1	**Astrophysics**	EE.UU.	490.500.000.-	490.500.000.-
2	41111903-001	Arco detector de metal	Unidad	Unidad	1	**Garret**	EE.UU.	68.550.000.-	68.550.000.-
3	46151605-001	Detector de armas y metales manual	Unidad	Unidad	1	**Garret**	EE.UU.	2.250.000.-	2.250.000.-
								Precio Total	**561.300.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Gs.561.300.000.- (Guaraníes quinientos sesenta y un mil trescientos).***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes; el ***PROVEEDOR*** *presentará la solicitud de pago por escrito ante la Secretaría de la Dirección de Administración y Finanzas y adjuntará a dicha solicitud la factura que deberá estar debidamente llenada con los datos de la* ***CONTRATANTE y de los bienes detallados en la Orden de Compra respectiva, acompañada de su respectiva nota de remisión.***

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente una vez entregados los bienes adjudicados, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.

Los Documentos exigidos para el pago son:

- *Nota de Solicitud de Pago.*
- *Factura Crédito Original.*

- *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la factura.*
- *Copia del Contrato.*
- *Copia de Código de Contratación.*
- *Copia de Orden de Suministro.*
- *Acta de Recepción definitiva del bien.*

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este Contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los 40 (cuarenta) días, una vez recepcionada la Orden de Compra por el Proveedor para la entrega e instalación de los mismos, de 07:00 a 15:00 hs. en el Departamento de Bienes y Servicios (Depósito) en Eligio Ayala esq. Caballero; plazos establecidos en el Cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.).

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato.- Sección V. Modelo de Contrato 19.
El período de validez de la Garantía será de 1 año, desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

11. MULTAS.
El valor de las multas será de 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 28 *días del mes de* Noviembre *del año 2017.*

Sr. Jorge Alfonso Ramírez
OMNI S.A.

Abg. Ignacio Dellavedova Cosp
Dirección General de Migraciones